

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : **FLOR DE MARIA VALDEZ ARROYO**
DIRECTORA I
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN
DISCAPACIDAD

ASUNTO : Informe del proceso de consulta de la Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/os miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

REFERENCIA : a) Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE

FECHA : Lima, 16 de Abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante, LGPCD) establece que las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- 1.2. El inciso 2, del artículo 25 de la Ley N° 29973, LGPCD, señala que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad cuenta con un Consejo Consultivo integrado por 8 representantes elegidos por las organizaciones de personas con discapacidad.
- 1.3. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la LGPCD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, estas deben ser difundidas por un plazo no menor de treinta (30) días, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, período en el cual las organizaciones de y para personas con discapacidad formulan las observaciones correspondientes.
- 1.4. El inciso 3, del artículo 76 del Reglamento de la LGPCD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que el CONADIS emite la directiva para la

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

elección de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad al Consejo Consultivo, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 de la LGPCD.

- 1.5. Mediante Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero del 2024, se dispuso la publicación del proyecto de directiva denominado: “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas.
- 1.6. De acuerdo con el literal d) del artículo 43 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad dirige procesos de consulta a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad respecto a la adopción de normas relativas a la discapacidad.

II. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA:

- 2.1 Se desarrolló el “Plan de Consulta del Proyecto de Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad - CONADIS”, el cual con tiene los siguientes aspectos:

Descripción de los canales de comunicación

- 2.2 A lo largo de la elaboración el Plan de Consulta del presente proyecto, se elaboraron materiales informativos, los cuales fueron el soporte para las acciones de difusión, las sesiones informativas y consultivas. Dichos materiales tomaron en consideración los criterios de accesibilidad, y el lenguaje claro y sencillo.

Tabla N°01: Estrategia de comunicación para realizar el proceso de consulta de la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”

FASE DE CONSULTA	CONTENIDO	RECURSOS	CANAL
Etapa I Preparatoria	- Plan de consulta	- Piezas gráficas - Mensajes por Whatsapp	- Correo institucional - Redes sociales - Whatsapp
Etapa II Informativa	- Proyecto de directiva - Sesiones informativas	- Presentación en Power Point - Texto en formato accesible y	- Redes sociales de CONADIS - Plataforma web “Proyectos en consulta”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		lenguaje claro y sencillo - Piezas gráficas - Mensajes por Whatsapp - Difusión por Correo	- Correo electrónico institucional para procesos de consulta - Programa de Radio Sin Barreras - Sesiones informativas - Whatsapp
Etapa III Recojo de aportes	- Sesiones de recojo de aportes	- Piezas gráficas - Mensajes por Whatsapp - Difusión por correo	- Redes sociales - Correo electrónico institucional para procesos de consulta - Whatsapp

Descripción de los aliados estratégicos

- 2.3 Durante el proceso de consulta, se contó con la participación de actores clave, entre los que se encuentran representantes de entidades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de promover la participación y difundir la propuesta de directiva a las personas con discapacidad, tal como se señala a continuación:

Tabla N°02: Identificación de aliados estratégicos para realizar el proceso de consulta de la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”

ACTOR	ROLES
Centros de Coordinación Regional (CCR) del Conadis	Difusión del proceso de consulta y proyecto de directiva a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios.
Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS)	Difusión del proceso de consulta y proyecto de directiva a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios.
Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	Difusión del proceso de consulta y proyecto de directiva a las personas con discapacidad y organizaciones que las representan en sus territorios.

Modalidad de Consulta utilizada

- 2.4 La modalidad de consulta utilizada fue mixta. Así, se tuvieron sesiones virtuales (sesiones informativas y de recojo de aportes a través de la plataforma Zoom y Microsoft Teams), de convocatoria nacional realizada por la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del CONADIS. Asimismo, se dispuso la





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sede Central de CONADIS (Av. Arequipa 375), y las sedes de las OREDIS y/u OMAPEDs para absolver cualquier duda respecto al proceso o los contenidos de la directiva sometida a consulta.

Cronograma del Proceso de Consulta

- 2.5 Ahora bien, como parte de la organización del proceso de consulta, se programó el desarrollo de sesiones informativas y de recojo de aportes, en el marco de la correcta implementación de las cuatro etapas del proceso de consulta, previa etapa preparatoria; considerando el plazo razonable para la evaluación de los aportes tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Tabla N°3 Cronograma del proceso de consulta sobre la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Etapla informativa	Del 11 de enero del 2024	Al 23 de febrero del 2024
<i>Período de análisis</i>	<i>Del 26 de febrero del 2024</i>	<i>Al 05 de marzo del 2024</i>
Etapla de recojo de aportes	Del 06 de marzo del 2024	Al 27 de marzo del 2024
Etapla evaluativa	Del 01 de abril del 2024	Al 08 de abril del 2024

III. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

De la Etapa Informativa

- 3.1 3.1 Según la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, esta inicia con la publicación de la propuesta en el Diario Oficial El Peruano o la página Web institucional (párrafo 7.6.2) y tiene como objetivo difundir, explicar y atender las consultas sobre los contenidos de la propuesta normativa, a fin de que las personas con discapacidad tomen conocimiento de esta.
- 3.2 En este sentido, dicha etapa inició el día 11 de enero, con la publicación de la Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE en el Diario El Peruano. De la misma manera, en el marco de la difusión sobre los contenidos de la propuesta normativa, en la Plataforma de Consulta Ciudadana (<https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de-directiva-que-regula-el-procedimiento-para-la-eleccion-de-las-los-miembros-de-la-comisio-15>) se subieron los siguientes archivos: 1. Plan de Consulta, 2. Propuesta de Directiva y 3. Preguntas Frecuentes, tanto el formato PDF como Word Accesible.
- 3.3 Asimismo, en el marco del Plan de Consulta, se realizaron las 2 sesiones informativas propuestas, ambas en modalidad virtual.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N°4 Sobre la Etapa Informativa del proceso de consulta sobre la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

Fecha	Hora	Plataforma	Participantes
Viernes 16 de febrero	10:30 am – 12:30 pm	Microsoft Teams	125
Viernes 23 de febrero	02:30 pm – 05.00 pm	Zoom	

- 3.4 Además, se creó un grupo de Whatsapp dirigido a enviar información referente a los planes de consulta vigentes. El enlace se difunde de manera constante en cada sesión para que pueda tener un mayor alcance.
- 3.5 La etapa informativa concluyó el viernes 23 de febrero, con la última sesión informativa, que permitió absolver la mayor cantidad de dudas referentes tanto al Proceso de Consulta, como a la propuesta de directiva.

De la Etapa de Recojo de Aportes

- 3.6 Esta etapa tiene el fin de recoger los aportes respecto a los contenidos de la propuesta de directiva de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan, poniendo a disposición diferentes canales de recolección. Según la Directiva N° D00002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, esta etapa inicia como mínimo siete (7) días hábiles de culminada la etapa informativa (punto 7.7.3 de la Directiva).
- 3.7 En ese sentido, esta etapa inició el día 06 de marzo del 2024, otorgando un tiempo razonable concluida la sesión informativa del 23 de febrero, para que se pueda internalizar la información del proyecto de directiva. Asimismo, a partir de este día, se pusieron a disposición diversas modalidades en las cuales se realizó, de manera complementaria, el recojo de aportes:
- Plataforma de Consulta Ciudadana en Discapacidad: <https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/>
 - Mesa de Partes Virtual del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS: mesapartes@conadisperu.gob.pe
 - Correo electrónico: derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe
 - Sesiones consultivas: En las cuatro sesiones de recojo de aportes organizadas por CONADIS, cuyo enlace de registro fue el siguiente: <https://facilita.gob.pe/t/7297>
 - Formulario de recojo de aportes: <https://facilita.gob.pe/t/7301>
 - Canal Presencial: Sede Central de CONADIS (Av. Arequipa 375 Cercado de Lima); así como en los locales de las Oficinas Regionales de CONADIS a nivel nacional.
- 3.8 Ahora bien, en el marco del Plan de Consulta, se llevaron a cabo 4 sesiones de recojo de aportes, bajo la modalidad virtual, de acuerdo al siguiente detalle:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N°5 Sobre la Etapa Recojo de Aportes del proceso de consulta sobre la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

Fecha	Hora	Plataforma	Personas registradas
Jueves 07 de marzo	10:30 am – 12:30 pm	Zoom	88
Lunes 11 de marzo	10:30 am – 12:30 pm	Zoom	
Martes 19 de marzo	10:30 am – 12:30 pm	Zoom	
Martes 26 de marzo	10:30 am – 12:30 pm	Zoom	

- 3.9 En ese sentido, a lo largo de las reuniones consultivas, y junto a los aportes recibidos vía correo institucional y mesa de partes del Conadis, para el proceso de consulta se propusieron los siguientes 26 aportes:

Tabla N°6 Sobre los aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta sobre la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

CONTENIDOS DE DIRECTIVA	ASPECTOS ESPECÍFICOS (OPCIONAL)	APORTE SUGERENCIAS O COMENTARIOS
Objetivo, Finalidad, Alcance y Base Legal	Alcance	Se propone que antes de iniciar con los procesos de votación, se realice un censo para conocer cuántas personas con discapacidad hay actualmente en el país y si dicha Comisión Consultiva sería representativa
	Alcance	Se recomienda buscar la forma para que el proceso electoral sea lo más representativo posible en lo que respecta al padrón electoral (alcance y masificación del padrón)
	Alcance	Se insta tomar en cuenta el alcance nacional de la directiva, y brindar condiciones de accesibilidad para ello, para que pueda ser lo más representativo posible.
	Alcance	Se recomienda tomar en consideración las necesidades de cada distrito al momento de implementar todas las etapas del proceso electoral
Glosario términos		Se debería realizar la modificación de la palabra honorario, al cambiarlo por el término "ad honorem" u "honorífico". Ello con el fin de que no exista confusión con la palabra "honorario", haciendo referencia a una atribución recibida por un miembro de la Comisión Consultiva





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Disposiciones Generales	Numeral 6.2	Se propone considerar a representantes de personas con discapacidad de talla baja como parte de la Comisión Consultiva
	Numeral 6.3	Se debe añadir en ese numeral que no está permitida la reelección, para garantizar que no sean las mismas personas quienes ostenten los cargos, sino que se impulse la participación y representación
	Numeral 6.3	Los miembros de la comisión consultiva deben obtener una remuneración por ocupar dicho cargo, pues en la constitución se establece que todo trabajo debe ser remunerado.
		Señalan que la propuesta no asegura maneras en las que se de una correcta representación de todas las personas con discapacidad. Se propone establecer un mínimo de votos.
		Se recomienda que la Comisión Consultiva tenga un rol fiscalizador del incumplimiento y falta de respeto a los derechos de las personas con discapacidad
Disposiciones Específicas	Sobre las modalidades de votación	La modalidad presencial se centraliza solo en Lima, cuando las provincias no todas las personas tienen acceso a dispositivos electrónicos para realizar su votación. Se recomienda proponer medidas de descentralización.
	Sobre las modalidades de votación	Se propone coordinar con la ONPE para que ayude en las votaciones presenciales en todas las regiones, y que se tenga apoyo de colegios
	Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Con el fin de que personas que no tienen discapacidad aprovechen la oportunidad para ser parte de la comisión, se sugiere que cada postulante acredite su discapacidad.
	Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se propone que las personas que participen en la Comisión Consultiva cuenten con estudios superiores que les permitan ejercer su cargo de manera adecuada.
	Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se recomienda tomar en cuenta dentro de los requisitos a las personas que no necesariamente forman parte de organizaciones, pero sí les interesaría ser parte de la comisión consultiva. Proponen retirar este requisito.
	Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se propone que quienes formen parte de la comisión tengan conocimiento en gestión, porque de lo contrario, no sería satisfactoria dicha comisión.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se sugiere especificar los medios de acreditación de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, pues proponen que se tome en cuenta las prácticas preprofesionales como medio de acreditar experiencia en gestión dentro del Estado
Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se incide que entre las personas que postulan, además de tener discapacidad, deben encontrarse buen tiempo involucradas con el tema.
Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se pide no limitar la participación de representantes de las OMAPEs, ya que ellos/as conocen las limitaciones de la gran mayoría de personas con discapacidad dentro de su jurisdicción
Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Se propone que dentro de la Comisión Consultiva también sean parte las personas sin discapacidad, como sus familiares o apoyos
Numeral 7.2	Se recomienda precisar el mecanismo del proceso para que las organizaciones genéricas inscriban a sus candidatos, que abarquen varias discapacidades y no solo unas
Numeral 7.3	Se debe exigir como requisito que se tengan ciertos estudios/conocimiento que garantice el profesionalismo de las personas que conformen la Comisión Consultiva
numeral 7.4.3	Se pide que se elija un representante por cada región del país, agregando la opción de provincia y distrito
Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Respecto al requisito de adjuntar documentos de no tener antecedentes penales, judiciales o policiales, se sugiere no exigir dichos documentos por separado, sino solamente uno que diga "Declaro Bajo juramento (marcar con una X (no tener antecedentes penales, judiciales o policiales))"
Sobre los requisitos para ser candidato/a (numeral 7.1)	Según la ley 30687 y su reglamento referente a la promoción de los derechos de las personas de talla baja, considera que se encuentran comprendidas dentro de los alcances, beneficios y derechos que otorga la presente Ley N 29973. Ante ello, se propone que, al ser las personas de talla baja, personas que sufren por las limitaciones de sus tallas bajahs en asientos, camas, calzados, ropas, adecuación, entre otras limitaciones, deberían ser consideradas como representantes en la comisión consultiva en la tipología de discapacidad física u otras según corresponda





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Sobre la jornada electoral (numeral 7.4.17)	Precisar condiciones de accesibilidad que se deben tomar en cuenta en el proceso electoral
--	---	--

3.10 En ese sentido, la mayoría de los aportes del proceso de consulta se presentaron en las sesiones consultivas. Por otro lado, dos aportes fueron recibidos vía mesa de partes, y un aporte vía comunicación por WhatsApp.

Tabla N°7 Distribución de los aportes recibidos en la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta sobre la “Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS de acuerdo con la modalidad de aporte

Modalidad	N° de aportes recibidos
Sesiones consultivas	23
Mesa de partes	2
Otros	1

Sobre la Etapa Evaluativa

3.11 Según el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, en su artículo 43, la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (en adelante, DPDPD) dirige procesos de consulta, mientras que la Dirección de Políticas e Investigaciones (en adelante, DPI), según el inciso j) del art. 36, se encarga de proponer instrumentos técnicos normativos para el desarrollo de procesos de consulta sobre cuestiones relativas a la discapacidad y supervisar su cumplimiento.

3.12 Los aportes recibidos durante el período de prepublicación fueron sistematizados, en concordancia con el anexo N°2 de la “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, por parte de la DPDPD, y posteriormente evaluados, por parte de la DPI, respetando los criterios de viabilidad legal, social, administrativa y efectividad. Dicha evaluación permitió adecuar la propuesta normativa preliminar, considerando los aspectos de mejora y aportes trasladados por las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan. A efectos de dotar de mayor detalle, se adjunta al presente documento el anexo de la matriz de evaluación de aportes.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 El CONADIS, mediante Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE, dispuso la publicación del proyecto de Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.2 El proceso de consulta contempló cuatro (04) etapas hasta el momento. En primer lugar, la etapa preparatoria se realizó previo al 11 de enero. En segundo lugar, la etapa informativa se desarrolló desde el 11 de enero al 23 de febrero. En tercer lugar, la etapa consultiva se realizó desde el 06 de marzo al 27 de marzo. Por último, la etapa evaluativa, la cual se desarrolló del 1 de abril a la fecha.
- 4.3 Se sistematizaron y evaluaron los aportes recogidos, bajo los criterios de viabilidad legal, social, administrativa y efectividad. Los aportes constituyen insumos importantes a tomar en cuenta en la elaboración de la nueva versión de la Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS.
- 4.4 De esta manera, el CONADIS ha mejorado la propuesta de Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, la cual ha recogido las expectativas y necesidades de las personas con discapacidad, y organizaciones que las representan, a través de las diversas modalidades de recojo de aportes.

V. **RECOMENDACIÓN:**

- 5.1 Se recomienda derivar el presente informe y sus anexos al Despacho de la Presidencia y que se disponga su publicación en la página web institucional.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

BERTHA GEORGINA ROJAS BAZAN
ESPECIALISTA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad – CONADIS

